



Medellín, 19 de Septiembre de 2017

Rector:

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

**Asunto:** observaciones comisión de prevención del daño antijurídico para visita de inspección, vigilancia y control al F.S.E

- El establecimiento educativo tiene la autorización del consejo directivo para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica, en este caso el contrato del contador mediante acta 05 del 05 de abril del 2017.
- El reglamento de contratación del establecimiento educativo, se encuentra aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, se encuentra ajustado a las normas y principios de contratación que rigen para el año en curso (Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1075 del 2015).
- Se evidencia fijación de la publicación del proceso contractual en cartelera y pagina web.
- Se evidencia la relación de la contratación con fijación en la página web del establecimiento educativo.
- Se evidencia la publicación del proceso precontractual, y contractual en el SECOP.
- Se le recomienda al rector solicitar que los oferentes interesados en participar suministren un certificado de cuenta bancaria para los procedimientos financieros.
- Referente a la seguridad social se recuerda el deber de exigir los aportes a seguridad social como independiente para todos los procesos contractuales (suministro, servicios, obra, etc.), dichos aportes se deben verificar al momento de la adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer a la fecha de la oferta y ejecución del contrato respectivamente, además de verificar que los aportes de las personas naturales se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales; Para personas jurídicas se debe solicitar el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal.





Para el proceso de **Concesión de espacios:**

Se encuentra aprobado a través de acta y reglamentado en el acuerdo 003 del 31 de marzo del 2017.

**Tienda Escolar Principal:**

- Se evidencia la seguridad social del oferente.
- El Rut del oferente se encuentra actualizado.
- Los documentos del oferente se encuentran completos según lo solicitado en los estudios previos.
- Se evidencia fijación y publicidad del proceso contractual.

**Tienda Sede Batallón:**

- Se evidencia la seguridad social del oferente.
- El Rut del oferente se encuentra actualizado.
- Los documentos del oferente se encuentran completos según lo solicitado en los estudios previos.
- Se evidencia fijación y publicidad del proceso contractual.

Para el proceso de **Bienes y Servicios:**

**Egreso 524:** Se evidencia que en los estudios previos se realiza justificación de la necesidad básica, sin análisis o estudio mercado.

Los documentos del oferente se encuentran completos según lo solicitado en los estudios previos.

Se evidencia fijación y publicidad del proceso contractual

Se evidencia aportes a seguridad social.

**Egreso 501:** Se evidencia seguridad social del representante legal como independiente, sin embargo no se aporta certificación por parte de la persona jurídica.

Se evidencia que en los estudios previos se realiza justificación de la necesidad básica, sin análisis o estudio mercado.

El Rut del oferente se encuentra actualizado.

Los documentos de antecedentes del oferente se encuentran completos según lo solicitado en los estudios previos.

**Egreso 572-607:** se evidencia estudio de mercado.

En los estudios previos se realiza una adecuada justificación de la necesidad.

Se evidencia la seguridad social del oferente.





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

El Rut del oferente se encuentra actualizado.

Los documentos del oferente se encuentran completos según lo solicitado en los estudios previos.

Para la vigencia del año 2017 se cumple con el plan de mejoramiento subsanando hallazgos.

Se evidencia cumplimiento de la norma para los procedimientos contractuales en la ejecución de fondos.

Cordialmente,

**Leidy Laura Vanegas Castañeda**

Abogada Unidad Jurídica  
Secretaría de Educación  
Municipio de Medellín

Recibió:

---

Fecha 19/09/2017



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 514 82 00  
[www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)